



ESTADO No. **165**

Fecha Estado: 18/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320060095400	Ejecutivo Conexo	JORGE ANIBAL ORTIZ ARDILA	I.S.S.	Auto termina proceso SE ORDENA ENTREGA DE DINEROS, Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO) AMB	17/11/2020		
05001310501320120123800	Ordinario	MARIA EMMA TORO DE GUTIERREZ	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AD	17/11/2020		
05001310501320160042100	Ordinario	ELIZABETH RESTREPO RESTREPO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 80 del CPL, se programa para el próximo nueve (9) de junio de dos mil veinteno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30am.), con disponibilidad de todo el día. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		
05001310501320160048600	Ordinario	JUAN RAFAEL ARANGO BERMUDEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AD	17/11/2020		
05001310501320160072800	Ordinario	PAOLA GONZALEZ GONZALEZ	INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AD	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160074700	Ordinario	JESUS MARIA RODRIGUEZ CANO	EMPRESA PORTI SOLUCIONES S.A.S.	Auto ordena archivo Se observa que desde el pasado 9 de septiembre de 2019, han transcurrido más de seis (6) meses sin que la parte actora haya iniciado los trámites encaminados a lograr la notificación de la sociedad SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S, así como tampoco ha emitido pronunciamiento alguno frente a ello, en consecuencia el Despacho ordena el archivo de las diligencias, en cumplimiento del Parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el Art. 77 de la Ley 712 de 2001. AD	17/11/2020		
05001310501320160076100	Ejecutivo Conexo	JOSE ADAN ARBOLEDA CARMONA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar A colpensiones para que aporte certificado de pagos de nómina de pensionados del demandante. Se ordena fraccionamiento. DESCARGAR AUTO. (AMB)	17/11/2020		
05001310501320170016200	Ordinario	JOSE BIBIANO ARENAS ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la necesidad de programar audiencia en el proceso con radicado 013-2016-01301 el cual evidentemente es más antiguo, se aplaza la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). AD	17/11/2020		
05001310501320170051000	Ordinario	MARIA MARGARITA MARLENY ESCUDERO LOPERA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento , por encontrarse en término oportuno y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPL se da por contestada la demanda respecto al accionado COLFONDOS y COLPENSIONES. Pese a notificarse en forma personal el escrito de demanda, tal y como consta en acta de dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la accionada PORVENIR SA no dio respuesta al libelo gestor, por lo cual, se da por no contestada la demanda. Ejecutoriado el presente auto, se señalará fecha y hora para la realización de la audiencia del art 77 del CPL.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170077200	Ordinario	JHON ALEXANDER MARTINEZ MEJIA	MARTA LUCIA CEFERINO PEREZ	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>La audiencia será realizada en la fecha y hora programada con antelación, esto es, para el próximo 30 de noviembre de 2020, a las 09:00 am, audiencia para la cual las partes deberán tener disponibilidad hasta el día siguiente, 1° de diciembre hasta las 10:00 am, y por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y de los testigos a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email (DESCARGAR AUTO). AMB</p>	17/11/2020		
05001310501320170095500	Ordinario	JAVIER ANDRES PEREZ SALINAS	CI CARMINALES S.A.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>se incorpora al expediente la respuesta dada por AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, GEOMINAS y PROTECCION SA.Se requiere a SPARTA MINERALS, SUPERSOCIEDADES, y SALUD TOTAL para que, en los próximos (3) días den cumplimiento al requerimiento remitido so pena de proceder con las sanciones establecidas en el art 44 del CGP. La audiencia del art 80 del CPL, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, nueve (9) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am)</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE</p>	17/11/2020		
05001310501320170096000	Ordinario	HUMBERTO LEON ESTRADA GONZALEZ	CEMENTOS ARGOS	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se reprograma la hora de la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para la una de la tarde (1:00 p.m), atendiendo a que la titular del despacho debe asistir a revisión oftalmología a las 4:20pm de ese día, por tal motivo la audiencia tendrá lugar en la fecha señalada previamente, 26 de noviembre de 2020, pero a la UNA DE LA TARDE (1:00 P.M). ad</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180028400	Ordinario	PIEDAD DEL SOCORRO MENESES CADAVID	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL se realizará el para el (9) nueve de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las tres y treinta de la tarde (3:30pm).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		
05001310501320180050800	Ordinario	LEON DARIO HERNANDEZ VELEZ	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL se realizará el para el (9) nueve de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las tres y treinta de la tarde (3:30pm).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180075200	Ordinario	DANIELA TORO ALVREZ	GRUPO SANTILLANA CORPORATION S.A.S	Auto pone en conocimiento ante lo establecido por el despacho en auto de 6 de marzo del año 2020, se nombra al doctor SEBASTIAN CAMILO SILVA VARGAS, en calidad de curador de la parte accionada GRUPO DE RECUPERACIÓN ECOAMBIENTAL SAS, pues ya cumple el cargo de curador de las demás accionadas en este proceso. En atención a ello, remítase el presente auto al doctor SEBASTIAN CAMILO SILVA VARGAS con TP número 222.733 del CSJ, al canal digital indicado por éste ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, (CAMILOSILVA@APRIORILEGAL.CO), pues en atención a las nuevas dinámicas del decreto 806 de 2020, y toda vez que ya conoce el pliego de la demanda y hace parte del proceso, una vez sea remitido el presente auto corráse el traslado para dar respuesta a la demanda.	17/11/2020		
05001310501320190000700	Ordinario	JORGE OMAR MAZO CONTRERAS	ESIMED S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (AG)	17/11/2020		
05001310501320190018400	Ordinario	VIRGINIA FERNANDEZ MONTOYA	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por contestada la demanda presentada por EPS COOMEVA toda vez que la respuesta cumple con los requisitos exigidos en el Art. 31 del C.P.L. Y S.S. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. Por lo anterior, se hace pertinente la fijación de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. ?Seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM). Se comunica a las partes que la audiencia se programará para todo el día.	17/11/2020		
05001310501320190021800	Ordinario	MERIDA RIOS MESA	COLPENSIONES	Auto concede recurso Se ABSTIENE DE CONCEDER el recurso de reposición contra el auto del 27 de octubre de 2020, por extemporáneo. Se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 27 de octubre de 2020 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190025400	Ejecutivo Conexo	MARIA LILIAN SALDARRIAGA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado A LA PARTE EJECUTANTE DEL ESCRITO DE EXCEPCIONES. SE FIJA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA ORAL DEL ART. 443 CGP, PARA EL PRÓXIMO 02 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 8:15 AM. SE ADVIERTE QUE LA AUDIENCIA SE REGIRÁ POR LOS ARTS. 372 Y 373 DEL CGP. LA DILIGENCIA SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE POR MEDIOS VIRTUALES UTILIZANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE, POR LO CUAL SE INSTA A LOS APODERADOS CUMPLIR LOS MANDATOS DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1, PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 806 DE 2020, DEBIENDO REPORTAR AL DESPACHO, POR LO MENOS CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL POR FALTA DE MEDIOS; EN EL EVENTO DE CONTAR CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, NINGÚN REPORTE ES NECESARIO. SE RECONOCE PERSONERIA (DESCARGAR AUTO) AMB	17/11/2020		
05001310501320190026000	Ordinario	FRANCISCO JAVIER FRANCO PIEDRAHITA	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS	Auto pone en conocimiento se reprograma la audiencia del art 77 del CPL seguida por la audiencia del art 80 del mismo estatuto para el próximo catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00pm) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190030700	Ordinario	ALBA LUCIA ZULUAGA GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL para el día DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, esto es, TRÁMITE y JUZGAMIENTO, se fija como fecha el DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) ad	17/11/2020		
05001310501320190047300	Ordinario	ARIEL DARIO SALAZAR MARQUEZ	ITECSE LTDA	Auto ordena archivo en atención a que la parte actora no ha adelantado actuación alguna encaminada a la notificación personal del auto admisorio de la demanda, procede el despacho de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del CPL, a ordenar el archivo del proceso ante su inactividad. Realícese las anotaciones pertinentes.	17/11/2020		
05001310501320190050000	Ordinario	CAROLINA CORREA ROLDAN	AEROLINEA DE ANTIOQUIA ADA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (AG)	17/11/2020		
05001310501320190052100	Ordinario	LEONARDO ANTONIO ECHEVERRI BEDOYA	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes del dictamen emitido por la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen. Se tiene por contestada la demanda por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. ad	17/11/2020		
05001310501320190053600	Ordinario	VICENTE DE JESUS GUTIERREZ CUESTA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Se decretan pruebas.(ver auto en página). ad	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190054900	Ordinario	OLGA LUCIA LOTERO GIL	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00pm) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		
05001310501320190058400	Ordinario	LUZ AIDA OSPINA OTALVARO	PROTECCION S.A	Auto que acepta desistimiento ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora conforme el artículo 314 del CGP, y por tanto ordenar el archivo del proceso previas las desanotaciones pertinentes del caso. Sin costas por liquidar.	17/11/2020		
05001310501320190063400	Ordinario	ALEJANDRO ARANGO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190071200	Ordinario	DIANA MARIA ALVAREZ SANCHEZ	PROTECCION S.A	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		
05001310501320190072400	Ordinario	JEANNETE PATRCICIA GIRALDO CRUZ	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)a las dos de la tarde (2:00pm)</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190074700	Ordinario	LUZ ADRIANA BOLIVAR BUSTAMANTE	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		
05001310501320190075400	Ordinario	MARIA VICTORIA RUGELES GELVEZ	PROTECCION S.A.	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		
05001310501320200000800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JUAN CRISTOBAL OCHOA MEJIA	<p>Auto pone en conocimiento SE AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN. SA</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200002700	Ordinario	JHON EDGAR URIBE CORREA	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30am).En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		
05001310501320200007400	Ordinario	LUZ MARINA RODAS CHAMORRO	AFP PROTECCION S.A.	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200010200	Fueros Sindicales	INTERCOLOMBIA S.A ESP	RUBEN DARIOBUSTAMANTE MANRIQUE	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 114 del CSTY SS, será realizada el dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020) desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 am)En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		
05001310501320200010600	Ordinario	TUBY INES COGOLLO REGINO	AFP COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200013700	Ordinario	LUZ AMPRO CASTRILLON AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		
05001310501320200015600	Tutelas	MARIA AMPARO LOAIZA DE BOTERO	UARIV	Auto requiere REPRESENTANTE DE LA UARIV (PASO 1). JDC	17/11/2020		
05001310501320200017500	Ordinario	ORLANDO GIL	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento , la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en la fecha que se había dado con antelación, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	17/11/2020		
05001310501320200025200	Ordinario	ORLANDO DE JESUS VALENCIA RESTREPO	PORVENIR	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LOS DEMANDADOS. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200032800	Ejecutivo Conexo	SORSORY AMPARO HERNANDEZ ABAUNZA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN (5 DÍAS) AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA QUIEN CONFORME AL PODER DEL PROCESO ORDINARIO CUENTA CON LA FACULTAD PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (DESCARGAR AUTO) AMB	17/11/2020		
05001310501320200034500	Ordinario	MARIA IRENE LOPEZ DIAZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto rechaza demanda se inadmitió la demanda, requiriendo a la parte actora subsanar requisitos con la finalidad que el escrito de demanda cumpliera con los requisitos del decreto 806 de 2020 y art. 25 del CPL. Sin embargo, dentro del término oportuno no fue allegado ningún escrito tendiente a subsanar las falencias de la demanda. En atención a ello, se RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo digital del expediente.	17/11/2020		
05001310501320200035200	Ordinario	SILVANA RAMIREZ QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento No reponer la decisión tomada en auto 1202 del 8 de noviembre del año 2020.	17/11/2020		
05001310501320200036000	Tutelas	JOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO	FONDO PRESTACIONES SOCILAES MAGISTERIO	Auto concede impugnación tutela ORDENA REMITIR AL T.S.M. SALA LABORAL. JDC	17/11/2020		
05001310501320200036900	Ordinario	EULALIA DEL PILAR GIRALDO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA) . AD	17/11/2020		
05001310501320200037100	Ordinario	OLEGARIO MARTINEZ MORALES	ARL SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto inadmite demanda SE CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO. AD	17/11/2020		
05001310501320200038200	Ordinario	MARGARITA RENDÓN MADRID	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo.	17/11/2020		
05001310501320200038700	Ordinario	YULIETH MONTOYA RODRIGUEZ	ASSUL INVERSIONES SAS	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	17/11/2020		
05001310501320200039000	Ordinario	FRANCISCO MAURO GIRALDO GIL	WILMAR ROMERO PIALEJO	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	17/11/2020		
05001310501320200040100	Tutelas	DANIEL YESID GIRALDO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	17/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200040200	Tutelas	ELIZABETH BARRERA BELLO	CNSC	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	17/11/2020		
05001410500220190070001	Ordinario	JOSE IVAN NUÑEZ OSPINA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA. JDC	17/11/2020		
05001410500320170137701	Ordinario	PEDRO PABLO PULGARIN GRANADA	COLPENSIONES	Auto requiere Se REQUIERE al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para que en el término máximo de tres (3) días, explique a este Despacho lo ocurrido en el proceso de la referencia y remita al correo electrónico institucional j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, las actuaciones surtidas virtualmente que no se encuentran en el expediente físico (AG)	17/11/2020		
05001410500320170172201	Ordinario	RAMIRO ARIAS RESTREPO	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	17/11/2020		
05001410500620160170201	Ordinario	MARIA EUGENIA ALZATE PEREZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	17/11/2020		
05001410500620200048801	Tutelas	ALEXANDRA MARIA QUINTERO MEJIA	DOÑA LECHONA S.A.	Auto avoca conocimiento DE LA IMPUGNACION DE TUTELA. JDC	17/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)